



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Maestría en Filosofía Política

Teoría de la justicia

Profesor: Carlos Starmanns / Email: ces@alumni.stanford.edu

Contenidos:

Esta materia cubre los orígenes y la evolución de la teoría de la justicia de John Rawls, tanto a nivel nacional como internacional, así como las principales críticas y alternativas teóricas que ha suscitado, repasando con ello los debates fundamentales de la filosofía política anglosajona durante las últimas décadas. En el primer bloque estudiaremos la formulación inicial de esta teoría de una manera históricamente informada, atendiendo al afán de Rawls por ofrecer una concepción de la justicia que superara las insuficiencias que encontraba en el utilitarismo y el intuicionismo y, también, a la influencia de sus principales fuentes (que no se agotan en la tradición contractualista de Locke, Rousseau y Kant, sino que abarcan también al pensamiento de Hume y Hegel). En el segundo bloque nos concentraremos en las críticas y propuestas alternativas que detonó la teoría rawlsiana en el libertario Robert Nozick, en los pensadores de la corriente comunitarista y, por último, en el marxista G. A. Cohen. En el tercer bloque abordaremos la crítica y la revisión éticamente restrictiva que el propio Rawls hizo de su doctrina procurando reconciliarla con el pluralismo existente en las democracias liberales contemporáneas, sin dejar de problematizar las tensiones y la incertidumbre normativa resultantes de este esfuerzo. En el cuarto bloque, finalmente, contrastaremos la posición de Rawls sobre cuestiones de justicia internacional con los argumentos críticos (pero igualmente rawlsianos) de Charles Beitz y Thomas Pogge, los principales teóricos de la corriente cosmopolita.

Modalidad de trabajo y evaluación:

Las sesiones comenzarán con una exposición que facilite la comprensión de los textos asignados y terminarán, idealmente, con un segmento de debate. El profesor se encontrará a disposición de los estudiantes al concluir sus clases o en cualquier otro momento a convenir. Los contenidos y el orden del presente programa podrían recibir modificaciones dependiendo del ritmo expositivo, la estructura del calendario o los intereses de los asistentes.

La lectura previa de los textos, disponibles en PDF, será imprescindible para seguir productivamente las clases. La nota final dependerá de un examen domiciliario en el que deberán comentarse y criticarse diversos textos analizados durante el curso.

PROGRAMA

Bloque I - La formulación inicial de la doctrina rawlsiana

_ La crítica de Rawls al utilitarismo y al intuicionismo. Introducción a los conceptos básicos de justicia como imparcialidad/equidad. Los argumentos intuitivos a favor de los principios y su justificación desde la posición original, atendiendo a la racionalidad de las partes y a las restricciones del velo de la ignorancia. El método de equilibrio reflexivo. Las exigencias entrelazadas de los principios en una "democracia de propietarios". La prioridad del primer principio y su eventual relativización en contextos transicionales. El severo (y poco explorado) desafío normativo que generan los ciudadanos con concepciones de la vida reproductivas. La teoría rawlsiana de desarrollo moral y la congruencia entre la justicia y el bien. El ideal de consentimiento político que se encuentra implícito en la condición de publicidad. La dificultad de una transición deliberativa hacia una sociedad regulada por los principios.

Bibliografía (en orden de trabajo):

Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, trad. esp. FCE, 1979, pasajes seleccionados.

Wenar, Leif, "John Rawls", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (ed. 2017), <https://plato.stanford.edu/archives/spr2017/entries/rawls/>, pasajes seleccionados.

Freeman, Samuel (ed.), *The Cambridge Companion to Rawls*, Cambridge, 2003, pasajes seleccionados.

Taylor, John, "Children as Projects and Persons: A Liberal Antinomy", en *Social Theory and Practice* 35 (2009), pasajes seleccionados.

Starmanns, Carlos, "A Contextualized but Critical Exercise of Public Justification" y "The Ethical Construction of Legitimacy", en *The Ethical Construction of Legitimacy in Rawls (Political?) Liberalism: A Critical Interpretation of Justice as Fairness*, <https://purl.stanford.edu/zf135bz0927>, 2016, pasajes seleccionados.

Bloque II – Las principales críticas y alternativas teóricas al liberalismo rawlsiano

_ La crítica libertaria de Robert Nozick. ¿Tiene el liberalismo de Rawls un problema análogo a la que identifica en la tradición utilitarista? ¿Es adecuada su “reconstrucción de Kant”? ¿Cómo justifica Nozick el Estado mínimo? ¿Permite la “estipulación lockeana” evitar de una manera justificada la rectificación de injusticias históricas en su propia teoría?

Bibliografía:

Nozick, Robert, *Anarquía, estado y utopía*, trad. esp. FCE, 1988, cap. 7, pasajes seleccionados.

_ La crítica comunitarista y sus derivaciones. ¿Cuáles son las diferencias entre las concepciones de la persona y del razonamiento práctico que pueden encontrarse en Rawls y las defendidas por los comunitaristas? ¿Cuáles son los contrastes entre la doctrina de la justicia rawlsiana y la teoría de las esferas de la justicia y los intercambios obstruidos? ¿Propone el “nacionalismo liberal” una reconciliación adecuada entre las preocupaciones del comunitarismo y las aspiraciones del liberalismo igualitario?

Bibliografía:

Swift, Adam, y Mullhall, Stephen, “Rawls and Communitarianism”, en *The Cambridge Companion to Rawls*, pasajes seleccionados.

Sandel, Michael, *El liberalismo y los límites de la justicia*, trad. esp. Gedisa, ed. 2009, pasajes seleccionados.

Walzer, Michael, *Las esferas de la justicia*, trad. esp. FCE, ed. 2001, pasajes seleccionados.

Tamir, Yael, *Liberal Nationalism*, Princeton University Press, 1993, caps. 5 y 6, pasajes seleccionados.

Starmanns, Carlos, “Rational Criticism and Patriotic Inclinations”, trabajo en curso, pasajes seleccionados.

_ ¿Cuánta desigualdad tolera el principio de diferencia si lo interpretamos con autonomía ética y no con la racionalidad de las partes contratantes? Una aproximación a la crítica marxista de G.A. Cohen.

Bibliografía:

Cohen, G.A., *Si eres igualitario, ¿cómo es que eres tan rico?*, trad. esp. Paidós, ed. 2001, caps. 8 y 9.

Starmanns, Carlos, “Publicity under the Socialization Effects of the Principles”, en *The Ethical Construction of Legitimacy*, <https://purl.stanford.edu/zf135bz0927>, 2016, pasajes seleccionados.

Bloque III – La evolución del liberalismo rawlsiano

_ El hecho del pluralismo (razonable), las exigencias del principio de legitimidad liberal y la posibilidad de un consenso entrecruzado en torno a una concepción de la justicia éticamente restringida. ¿Puede preservarse realmente el núcleo de la teoría rawlsiana con este ejercicio de justificación pública? ¿Es posible, por lo pronto, asegurar la prioridad del primer principio (o, como mínimo, una interpretación adecuada de sus exigencias en relación con los derechos de la mujer y del niño)? ¿Sería alcanzable un consenso suficientemente operativo en torno a la aplicación del segundo principio (o, al menos, un mero consenso formalista en torno a cualquier principio distributivo de corte igualitario) a través de un ejercicio éticamente restrictivo de la razón pública? ¿Puede sostenerse, de todas formas, que esta reformulación “política” de la doctrina rawlsiana es realmente viable? ¿O estamos, más bien, ante una doctrina (casi tan) “parcialmente comprensiva” como la anterior? ¿Es posible, acaso, formar ciudadanos razonables sin convertirlos en personas autónomas? ¿Y puede decirse que es verdaderamente “razonable” (atendiendo a su propia definición del concepto) el pluralismo fáctico de doctrinas heterónomas que el último Rawls parece dispuesto a admitir como tal? ¿Incorre Rawls en un uso retórico y, de acuerdo con su conceptualización inicial de la condición de publicidad, hasta “ideológico” de este concepto? ¿Qué implicaciones tendría esta crítica para la interpretación del principio de legitimidad liberal? ¿Puede una concepción razonable terminar al arbitrio de doctrinas que todavía no lo son?

Bibliografía:

Rawls, John, *Liberalismo Político*, trad. esp., FCE, 1995, pasajes seleccionados.

Wenar, Leif, “Political Liberalism: An Internal Critique”, en *Ethics* 106 (1995), pp. 32-62, pasajes seleccionados.

Callan, Eamonn, *Creating Citizens: Political Education and Liberal Democracy*, Oxford University Press, 1997, fragmentos seleccionados.

Taylor, Robert, *Reconstructing Rawls: The Kantian Foundations of Justice as Fairness*, Pennsylvania State University Press, 2011, pasajes seleccionados.

Starmanns, Carlos, “The Conflict-Avoiding Transition to Political Liberalism” y “Political Liberalism as Ideology”, en *The Ethical Construction of Legitimacy*, <https://purl.stanford.edu/zf135bz0927>, 2016, pasajes seleccionados.

Weithman, Paul, *Why Political Liberalism? On John Rawls's Political Turn*, Oxford University Press, 2010, pasajes seleccionados.

Bloque IV – ¿Justicia más allá del Estado-nación?

_ ¿Cómo justifica Rawls una política de respeto y reconocimiento hacia pueblos no liberal-democráticos pero “decentes”? ¿Por qué restringe la aplicación de principios distributivos a nivel nacional? ¿Qué reclaman los teóricos cosmopolitas, inspirados por su propia teoría en el plano “doméstico”? ¿Son realmente contradictorias las dos dimensiones de su teoría? ¿Es coherente que Rawls cargue a los miembros de cada nación con las consecuencias de las decisiones de ahorro o de natalidad que tomaron sus antepasados si no le resulta admisible una posición análoga para los miembros de cada familia a nivel nacional? ¿Existe, como sostiene Nagel, una conexión entre nuestras obligaciones de justicia distributiva y la justificación de la coerción legítima? ¿Tenemos, como argumentan los liberales nacionalistas, lazos moralmente especiales hacia nuestros compatriotas? ¿Qué argumentos complementarios podría haber ofrecido Rawls frente a la crítica cosmopolita en base a su propia teoría de desarrollo moral?

Bibliografía:

- Rawls, John, *El derecho de gentes*, trad. esp. Paidós, 2001, pasajes seleccionados.
- Beitz, Charles, “Justice and International Relations”, en *Philosophy and Public Affairs* 4 (1975), pp. 360-389, pasajes seleccionados.
- Pogge, Tomas, “Do Rawls’s Two Theories of Justice Fit Together?”, en *Rawls’s Law of Peoples: A Realistic Utopia?*, en Martin, Rex y Reidy, David (eds.), Blackwell, 2006, pasajes seleccionados.
- Nagel, Thomas, “The Problem of Global Justice”, en *Philosophy & Public Affairs* 33 (2005), pp. 113-147.
- Wenar, Leif, “Why Rawls is Not a Cosmopolitan Egalitarian”, en *Rawls’s Law of Peoples: A Realistic Utopia?*, pasajes seleccionados.
- Miller, David, “Against Global Egalitarianism”, en *The Journal of Ethics* 9 (2005), pp. 55-79, pasajes seleccionados.
- Hurka, Thomas, “The Justification of National Partiality”, en McKim, Robert y McMahan, Jeff (eds.), *The Morality of Nationalism*, Oxford University Press, 1997, pasajes seleccionados.

Bibliografía general (en orden alfabético):

- Beitz, Charles, "Justice and International Relations", en *Philosophy and Public Affairs* 4 (1975), pp. 360-389.
- Blake, Michael y Smith, Patrick Taylor, "International Distributive Justice", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (ed. 2015), <https://plato.stanford.edu/archives/spr2015/entries/international-justice/>.
- Cohen, G.A., *Si eres igualitario, ¿cómo es que eres tan rico?*, trad. esp. Paidós, ed. 2001.
- Freeman, Samuel, *The Cambridge Companion to Rawls*, Cambridge University Press, 2003.
- Kymlicka, Will, *Filosofía Política Contemporánea*, Ariel, 1995.
- Lamont, Julian y Favor, Christi, "Distributive Justice", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (ed. 2017), <https://plato.stanford.edu/archives/win2017/entries/justice-distributive/>.
- Nagel, Thomas, "The Problem of Global Justice", en *Philosophy & Public Affairs* 33 (2005), pp. 113-147.
- Nozick, Robert, *Anarquía, estado y utopía*, trad. esp. FCE, 1988.
- Pogge, Thomas, *Realizing Rawls*, Cornell University Press, Ithaca, New York, 1989.
- Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, trad. esp. FCE, 1979.
- _____, *Liberalismo Político*, trad. esp., FCE, 1995.
- _____, *El derecho de gentes*, trad. esp. Paidós, 2001.
- _____, *Collected Papers*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1999.
- Sandel, Michael, *El liberalismo y los límites de la justicia*, trad. esp. Gedisa, ed. 2009.
- Taylor, Robert, *Reconstructing Rawls: The Kantian Foundations of Justice as Fairness*, Pennsylvania State University Press, 2011.
- Walzer, Michael, *Las esferas de la justicia*, trad. esp. FCE, ed. 2001.
- Weithman, Paul, *Why Political Liberalism? On John Rawls's Political Turn*, Oxford University Press, 2010.
- Wenar, Leif, "John Rawls", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (ed. 2017), <https://plato.stanford.edu/archives/spr2017/entries/rawls/>.